



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería mediante acuerdo de pleno de 23 de marzo, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 62, de 31 de marzo de 2021, sin que haya sido presentada ninguna alegación, se entiende aprobado definitivamente el expediente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
153.1	62700	RENOVACIÓN URBANA OLIAS DEL REY	0	1.000.000	1.000.000
		TOTAL	0	1.000.000	1.000.000

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Conc.		
870	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000
		TOTAL INGRESOS	1.000.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Oliás del Rey, 21 de abril de 2021.-La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-2021